

## PROCESO RELIQUIDACION BONO PRODUCTIVIDAD

### **RELIQUIDACIÓN**

El proceso de reliquidación consiste en dividir un monto a pago en los meses que se pacten, lo cual no puede exceder de 12 meses según la ley.

#### **Cotizaciones previsionales: (AFP, Isapre, Seg. Cesantía, Trabajo pesado)**

En el caso de Bono productividad de \$4.500.000.- este se divide en 12 meses desde enero a diciembre 2019, por lo anterior queda fraccionado en cada mes por \$375.000.- este monto se suma a la base imponible para cada uno de los meses indicados, por ejemplo, si su base imponible fue de \$1.000.000.- al sumar \$375.000.- aumenta a \$1.375.000.- en base a este nuevo monto se recalculan las cotizaciones previsionales AFP, Isapre, Seguro de Cesantía, Trabajo pesado. El resultante de este cálculo se resta a lo ya pagado y solo va en liquidación de noviembre el diferencial el cual es cancelado a las respectivas instituciones previsionales.

#### **Impuesto:**

En el caso de recalcu de impuesto ocurre la misma operatoria este monto \$375.000.- se suma a cada mes y se recalcula la nueva base tributable, dando un nuevo impuesto a pagar y el diferencial va en liquidación de noviembre.

- **La reliquidación del impuesto permite, a través del prorrateo de la renta, disminuir la tributación que afectaría a una compensación "devengada" por el trabajador durante un período y que se paga al final de éste.**

El artículo 46 de la Ley de la Renta provee un mecanismo para "reliquidar" el impuesto.

La reliquidación del impuesto permite, a través del prorrateo de la renta, disminuir la tributación que afectaría a una compensación "devengada" por el trabajador durante un período y que se paga al final de éste.

Cabe recordar que el impuesto único de la segunda categoría es un impuesto con tasas progresivas por tramo de renta. Es por esto que la reliquidación tiene sentido, ayudando a evitar que una renta de monto importante alcance los tramos de tasas más altas.

Las rentas pagadas con retraso a los empleados, sean bonos, premios u otros, se "reliquidan" por lo general en doce meses. Este límite lo ha impuesto la norma legal ya mencionada, para el caso de aquellas remuneraciones pagadas voluntariamente por el empleador.

## PROCESO RELIQUIDACION BONO PRODUCTIVIDAD

¿Cómo se debe realizar la reliquidación del Impuesto Único a los Trabajadores por concepto de diferencias, saldos o remuneraciones accesorias?

La reliquidación del Impuesto Único a los Trabajadores por concepto de diferencias, saldos o remuneraciones accesorias, contempla los siguientes pasos, según lo dispuesto en el artículo 46° de la [Ley sobre Impuesto a la Renta](#):

- Conversión de la renta accesoria pagada con retraso en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) al valor vigente que corresponda al mes de pago.
- Aplicar la tabla del mes en que nace el derecho a percibir la renta a la remuneración resultante de reconvertir la renta accesoria expresada en UTM a pesos, según el valor que tiene la unidad en ese mes, más la renta afecta pagada en este mismo período, determinando el impuesto que afecta a la renta total.
- La diferencia del nuevo impuesto determinado, menos lo efectivamente retenido por el empleador se expresa en UTM.
- Finalmente, se suman todas las diferencias expresadas en UTM para su conversión a pesos, según el valor que ésta tenga al mes de pago de la correspondiente remuneración adicional, debiendo ser declarado y pagado el impuesto único resultante en el mismo período tributario de cálculo y determinación.

Puede obtener mayor información relativa a este tema en el sitio web del SII, menú Normativa y Legislación, opción [Circular N° 37, de 1990](#).

PROCESO RELIQUIDACION BONO PRODUCTIVIDAD

CERTIFICADO DISPONIBLE POR PAGO BONO PRODUCTIVIDAD Y BONO POR NEGOCIACIÓN COLECTIVA EFICAZ **(SOLO EJEMPLO DE RELIQUIDACIÓN NO SON LOS VALORES PAGADOS AHORA POR S1)**

Mes	Bono Productividad Convenio Colectivo 2019	Montos Afectos a			Descuentos							Bono Líquido
		Cotizaciones Previsionales	Seguro de Cesantía	Impuesto	AFP Reliquidada	Salud Reliquidada	Trabajo Pesado Reliquidado	Seguro Cesantía Reliquidado	Impuesto Reliquidado	Retención Judicial & Otros	Total Descuentos	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
Ene-19		450.000	0	441.992	51.480	26.353	4.500	0	15.385		97.718	
Feb-19		450.000	0	441.554	51.480	29.234	4.500	0	16.676		101.890	
Mar-19		450.000	0	441.992	51.480	31.500	4.500	0	22.213		109.693	
Abr-19		363.717	0	441.992	41.609	25.460	3.637	0	30.240		100.946	
May-19		303.191	0	444.204	34.685	21.224	3.032	0	31.223		90.164	
Jun-19		0	0	445.539	0	0	0	0	36.000		36.000	
Jul-19		303.761	0	448.209	34.750	21.263	3.038	0	31.256		90.307	
Ago-19		450.000	0	448.209	51.480	31.500	4.500	0	19.784		107.264	
Sep-19		109.805	0	449.104	12.562	7.686	1.098	0	34.289		55.635	
Oct-19		450.000	0	450.000	51.480	8.780	4.500	0	15.409		80.169	
Nov-19	4.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	508.230	508.230	
	4.500.000	3.330.474	0	4.452.795	381.006	203.000	33.305	0	252.475	508.230	1.378.016	3.121.984

  

Mes	Bono Cierre Neg. Colectiva Anticipada	Retención Judicial & Otros	Total Descuentos	Monto Anticipo
Nov-19	500.000	199.000	199.000	301.000

Total Bonos Pagados	3.422.984
Anticipo Pagado el 22-11-2019	3.422.983
Diferencia en Liquidación (13)	1

En términos generales el proceso de reliquidación consiste en distribuir la mayor renta de un bono anual a todos los meses del año 2019 efectivamente trabajados.

- (1) Monto del bono pagados en Noviembre de 2019.
- (2) Corresponde a la porción del bono distribuido a cada mes que queda bajo el tope imponible (UF 79,2) y sobre el cual se debe pagar cotización de AFP y de Salud.
- (3) Corresponde a la porción del bono distribuido a cada mes que queda bajo el tope imponible (UF 118,9) y sobre el cual se debe pagar Seguro de Cesantía.
- (4) Corresponde a la porción que se debe agregar a la base imponible de cada mes.
- (10) Incluye retención judicial y 30% de retención del Bono Cierre Neg. Colectiva Anticipada para pago de cotizaciones previsionales.
- (11) Corresponde a la suma de todos los descuentos que se originan como consecuencia de la reliquidación del Bono, columnas (5) a (10).
- (12) Corresponde a la diferencia pagada entre el Bono y la suma de los descuentos de la columna (11).
- (13) Corresponde a la diferencia entre el anticipo otorgado y el monto de la reliquidación definitiva.

# PROCESO RELIQUIDACION BONO PRODUCTIVIDAD

## COMO VERA LOS CONCEPTOS EN LIQUIDACIÓN DE SUELDO

Total, descuentos:

Es la suma de Afp reliquidada \$381.006.- salud reliquidada \$203.000.- Trabajo pesado reliq. \$33.305.- Reliquidación de impuesto \$252.476.- y retención judicial \$508.230.- total descuentos \$ 1.378.015.-

	Horas en Viaje	51,00	469.457
	Gratificación		119.146
	Asignación de Alimentación		108.506
	Asignación de Movilización		38.891
	11.44% Cotiz. AFP Capital sobre: 2.235.209		255.708
	Ahorro Prev. Volunt. Exento (A) AFP Capital SURA		40.000
	AFP Reliquidada		381.006
	Trabajo pesado empleados		22.352
	UF4.133 Banmédica S.A.		156.465
	SALUD Reliquidada		203.000
	Trabajo Pesado Reliq.		33.305
	Depósito Ahorro previsional AFP Capital	10.000,00	10.000
	Impto. 8% de:2.455.665 -Reb:85658.46		110.795
	Reliquidacion impuesto:3.882.689		252.476
	Retención judicial	14,00	837.912
	Retención Judicial Bono Escola		56.445
	Préstamo Convenio Colectivo		33.334

PROCESO RELIQUIDACION BONO PRODUCTIVIDAD